



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, cuatro (04) de septiembre de dos mil trece (2013).

Expediente número: 70001 33 33 001 **2012 00036 00**

Accionante: CLAUDIA ARNEO CORENA

Accionado: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDER"

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Mediante escrito presentado de fecha veintisiete (27) de agosto de 2013 (fol., 237-245), el Doctor Fulgencio Pérez Díaz, en su calidad de apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de fecha nueve (09) de agosto de 2013 (fol. 189-210), la cual quedó notificada el día catorce (14) de agosto de 2013 (fol.229-233).

En relación al recurso de apelación, el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 192.- ...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará que por secretaria se cite y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA.

En consecuencia se dispone,

1°.- Por Secretaria cítese y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, para el día tres (03) de octubre de 2013 a las nueve (09) am.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, hará que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ